

Ordinario Martes 11 de Sep.^{re} de 1753

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Sala
de las Casas de la Corte de ella Martes Onze de Sep.^{re} de mill Se-
teientos Linquenta y tres años; Los Muy M.^{os} Señores Mur-
cia Desfuntaron a celebrar Cavildo Ordinario como lo acos-
tumbra, es a saber D.ⁿ Diego Manuel Mená y Barnuevo
Intendente Corree.^o de esta Capital y su Provincia por Su
Magestad, D.ⁿ Alex.^o Manríca, D.ⁿ Fran.^{co} Montijo y
D.ⁿ Diego Pareja Regidores =

Siendo Jph Madia, Jph de Huertas, Joseph Merelo,
Bernardo Espejo, y Jph Blanes Jurados =

Se leyeron las notas del Cavildo Ultimo Ordinario, y se
hizo Velacion del Extraordinario y la Ciu.^d lo aprovo y
quedo en su ynteligencia =

Se hizo Velacion de la rrazion mandada hazer a este Cavildo so-
bre el apromto de los veinte y quatro mill V.^s que faltan para el Comple-
to del Ventuario de Militias, el Contingente de esta Ciu.^d de Cuias
Orden entro esta Sala, Antonio Montañon, portero, y Certifico
hauer citado generalmente a todos los Cavalleros Reg.^{os} Como se le
ordenó a recepcion de los ausentes y enfermos; y a los demas los abia
citado personalmente, O a los Criados que havia en sus Casas: y
haviendole tratado y conferido largamente sobre este particular,
teniendo presente el corto numero de tres Reg.^{os} que solamente
han concurrido a este Cavildo; y que no ay instancia alguna de
la Superioridad, ni del Cuerpo para el apromto de dho Cavildo que
se vota al cumplimiento de todo el ymporte de dho Ventuario, y que
ditiene asegurado al Cavallero Inspector General, la promta en-
trega, sin la menor retardacion, luego que se verifique la urgen-
cia de ella, con cuyo motivo no ha repetido yntancia alguna = A
cuerda la Ciu.^d se vuelva a citar generalmente a todos los Cava-
leros Regidores al primer Cavildo Ordinario, para el mismo efecto
referido que se hizo para este, con la expresion de parte del J.^{or} Corree.^o
de que dara Cuenta ala Superioridad por la no Concurrencia de
dho Cavildo en fuerza de la rrazion, en atencion a lo que se ynte-
vera el V.^o Servicio en el asunto que lo motiva =
Expto el J.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Montijo Reg.^o que es de Dictamen se aprom-
te y continenti en la Cantidad, y que no le pare perjuicio qualquier

Notas - - - - -

re
S. el apromto del Vento
p. el Ventua. de Militias

